



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL DE NIÑOS  
BENJAMIN BLOOM



## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Licda. Tatiana Guadalupe Mendoza de Rodríguez  
Jefe UCP

SEÑORES:

ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASBUN S.A  
DE C.V.

EMPRESA-GRANDE

Calle y Colonia la Mascota N° 320 San Salvador

Teléfono: 2246-8000 -fax 2263-0323

Correo [licitaciones@apacifico.com](mailto:licitaciones@apacifico.com)

[mayoreo@apacifico.com](mailto:mayoreo@apacifico.com)

PRESENTE. –

**ORDEN NÚMERO: CD 95-1**

CD N° 95/2024 "CF -233 ADQUISICON DE  
INSUMOS TEXTILES PARA CONFECCIONES  
HOSPITALARIAS,

FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2024

FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

3 1 OCT 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
1	MANTA CRUDA DE FIBRA DE ALGODÓN DE 72-85 PULGADAS DE ANCHO SE OFRECE. MANTA CRUDA CODIG; 3802, ANCHO 75" PRESENTACION: ROLLOS DE 50 YARDAS DOBLADO A LA MITAD MARCA: S/ MARCA, ORIGEN: PAKISTAN VENCIMIENTO: UN AÑO DEPENDENCIA SU USO. CODIGO: 80840148	C/U	10.000	\$1.95	\$19,500.00
MONTO TOTAL: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (IVA INCLUIDO)				TOTAL.....	\$19,500.00

UFI:

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 3202-3-0202-21-1 "CF 233 " 54104

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

OBSERVACIONES: PAGARE NOTARIADO

DEPENDENCIA SOLICITANTE: JEFE COSTURERIA

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los ADMINISTRADORES DE CONTRATO:  
Sra. Reina Esther Rosales de Rosales TEL.7196-3506 [reina.rosales@salud@salud.gob.sv](mailto:reina.rosales@salud@salud.gob.sv)

PLAZO DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA 5 DÍAS HABILIS DESPUES DE RECIBIDA ORDEN DE COMPRA  
LA VIGENCIA DE ESTA ORDEN DE COMPRA SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y FINALIZARÁ HASTA EL CUMPLIMIENTO  
DE LAS OBLIGACIONES POR LAS PARTES.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE INSUMOS DIVERSOS ANEXO HOSPITAL BLOOM

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO

Las opciones de forma de pago son las siguientes:

**PAGO ELECTRÓNICO**

- Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas:
- Cuenta bancaria con el que la institución contratante, realice la mayoría de sus operaciones financieras.
- Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción

*Handwritten signature and date:*  
31-10-24  
2:15 p.m.

Para el caso del PAGO ELECTRÓNICO el proveedor deberá presentar la Declaración de Cuentas Bancarias que se le remitió con la adjudicación. (Esto es para asegurar que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago).

#### **PAGO CON CHEQUE**

- Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la institución contratante.
- Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria.

Para mayor información deberá comunicarse con la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom a los números 2132-6842 o 2132-6816.

### **GARANTIA**

De conformidad al Art. 26 inc. 1 de la LCP en los casos de bienes de entrega inmediata no será necesaria la entrega de garantía de cumplimiento contractual. En los casos que la entrega de los bienes no sea de forma inmediata, es decir, que exceda de quince días hábiles, las INSTITUCIONES CONTRATANTES podrán solicitar garantía de cumplimiento.

El adjudicatario de la contratación deberá otorgar a favor de la **Institución Contratante** un **PAGARÉ**, equivalente al diez por ciento (10%) **[en el caso de bienes y servicios no deberá ser mayor al diez por ciento (10%) Art. 126 RLCP]** del valor total de la contratación, con una vigencia que exceda A UN AÑO el plazo de vigencia del contrato, el cual deberá ser presentado en un plazo no mayor de **QUINCE DÍAS (15) HÁBILES**, posteriores a la suscripción del contrato.

Si no se presentare tal documento en el plazo establecido, se tendrá por caducado el contrato se entenderá que "LA CONTRATISTA" ha desistido de su cotización, sin detrimento de la acción que le compete a la Institución Contratante de iniciar el proceso administrativo sancionatorio respectivo y de iniciar las acciones para reclamar los daños y perjuicios resultantes, además procederá de conformidad al Art. 126 últ. Inc. LCP, es decir, podrá revocar la adjudicación y conceder al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar, según aplique.

Dicho pagaré será devuelto a "LA CONTRATISTA" una vez que haya concluido el plazo de vigencia del contrato y se haya realizado la liquidación del mismo y no exista reclamo alguno de parte de la Institución Contratante. Cualquier ampliación del plazo o del valor del contrato causará igual efecto en la obligación de presentar garantía.

El Pagaré no deberá estar perforado en ningún lugar que dañe su texto, sello, firmas y además no debe presentar manchas ni deterioro.

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

1. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Hospital, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Compras Públicas.
3. LA CONTRATISTA deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra, en el plazo otorgado para tal fin.

#### **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM.**

1. Pagar el valor de la **"\$ 19,500.00"**, previo los trámites legales, después que EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACÉN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.



2. Las obligaciones que contrae EL HOSPITAL por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con LA CONTRATISTA, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

#### CONDICIONES ESPECIALES

1. Cuando por necesidad y los intereses institucionales demanden un cambio en el lugar de entrega, el Administrador de la Orden de Compra, a petición de la Unidad Solicitante justificándolo debidamente y previa aceptación de LA CONTRATISTA, podrá recepcionar en un lugar diferente al establecido en la Orden de Compra, sin que para ello se requiera resolución razonada firmada por el Titular, de lo cual deberá dejar documentación de respaldo en el expediente respectivo. (Cruce de notas, correos electrónicos, entre otros) Para lo cual LA CONTRATISTA o su delegado autorizado en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra verificarán que los bienes entregados cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en la Orden de Compra.
2. Para aquellos casos que durante la ejecución de la Orden de Compra se requiere cambio de alguna de las especificaciones o condiciones técnicas contratadas, tales como: cambio de vencimiento, casa representada, modelo (solo si es igual o superior al contratado) origen o presentación, siempre y cuando se mantenga la esencia del objeto contractual, bastará con cruce de notas y/o correo electrónicos acordando dichos cambios, entre LA CONTRATISTA y el Administrador de la Orden de Compra.
3. Así mismo al momento de efectuar la entrega del bien, LA CONTRATISTA deberá presentar al guardalmacén respectivo copia de los documentos que amparen los cambios pertinentes.

  
DR. Ángel Ernesto Alvarado Rodríguez

DIRECTOR

HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM

